

**INFORME DE COMISARIO
SRFCONSULTING SOCIEDAD ANONIMA.
EJERCICIO ECONOMICO 2017**

• **A los accionistas de la compañía SRFCONSULTING S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1 A.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía SRFCONSULTING SOCIEDAD ANONIMA, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

• **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

• **Responsabilidad Del Comisario Principal.**

La responsabilidad que sobre mí recae, la de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, se basa en una revisión adecuada, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue realizada siguiendo estrictamente los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los reportes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para cumplir con esta responsabilidad, he obtenido por parte de los administradores de la compañía, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicional a esto, ha sido revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de juntas de accionistas y directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

- **Opinión sobre cumplimiento.**

A mi consideración, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, la situación financiera de SRFCONSULTING S.A., al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, acorde con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

- **Opinión sobre el control interno.**

Basándome en los resultados de la revisión realizada, considero que la administración de la compañía ha definido adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

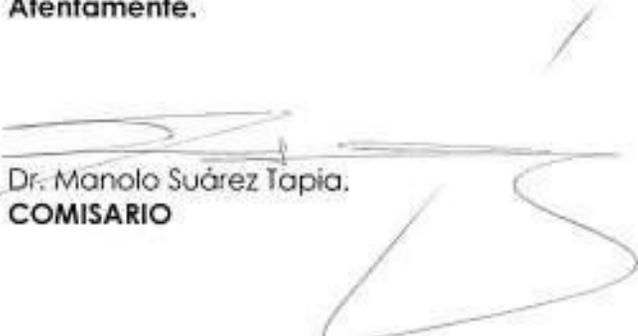
- **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Legislativo número 8 de martes 6 de mayo de 2008 reformativo al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación y tercerización laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

- **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente.



Dr. Manolo Suárez Tapia.
COMISARIO